

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 1972

Núm. 276

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

XVI PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION CIVIL

Se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos a participar en las mencionadas Pruebas Selectivas, para la realización del 1.º y 2.º ejercicios, en la Escuela de Comercio de esta capital (Jardín de San Francisco), con la siguiente distribución:
Día 11 de diciembre

A las nueve horas, desde el número 53.725 al 116.144 (inclusive).

A las dieciséis horas, desde el número 116.452 al 145.166 (inclusive).

Día 12 de diciembre

A las nueve horas, desde el número 145.313 al 160.566 y desde el 1.407 al 51.744 (inclusive).

Los aspirantes deberán presentarse provistos de pluma o bolígrafo, una fotografía tamaño carnet, máquina de escribir y Documento Nacional de Identidad.

León, 4 de diciembre de 1972.

6468

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de La Bañeza

Calle Trav. José Antonio, núm. 5

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular don César García Nieto.

Hago saber: En expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que se relacionará y en virtud de la providencia de embargo de bienes dictada con fecha 12-6-72, he dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — Siendo

desconocido el deudor en este expediente de apremio (abajo indicado) y no conociéndose más bienes de su propiedad, acuerdo declarar embargado el inmueble (que se expresará) en virtud de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta diligencia por medio de edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alcaldía respectiva y oficinas de esta Recaudación, para conocimiento del deudor. Advirtiéndole que del embargo efectuado se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. De no estar conformes con el embargo efectuado, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento, se les advierte también que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

RELACION QUE SE CITA

Deudor: Andrés Viejo Otero

Concepto: Rústica, Urbana y Seguridad Social Agraria; total deuda: 25.461 pesetas.

Finca embargada en el término de La Antigua.

Una finca urbana en el pueblo de Audanzas del Valle, que consta de vivienda, de planta baja y alta, y huerta aneja a la misma, formando todo ello un rectángulo de 61 metros de frente y 41 metros de fondo; que linda: derecha entrando, calle Pedregosa; izquierda entrando, casa de Benjamín Rodríguez; frente, calle Cuevas, y fondo, callejón.

La Bañeza, 28 de noviembre de 1972.—El Recaudador auxiliar, Miguel Rodríguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 6466

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Desiderio López García, vecino de Trevias, Luarca (Asturias), se ha presentado en esta Sección de Minas el día veintidós del mes de septiembre de 1972, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de wolfram, de ciento cuarenta pertenencias, llamado «Julia», sito en los parajes La Peñona, Irisuela y otros, de los términos de Espinosa y Compludo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas; hace la designación de las citadas 140 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de referencia a la esquina Sur de la cara Oeste de la casa conocida por la casa de la mina y en dirección Oeste se medirán 100 metros, se ha fijado un mojón, que será el punto de partida.

De P. p. a la 1.ª estaca, se medirán 400 metros Sur; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 2.000 metros Este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 700 metros Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 2.000 metros Oeste; de 4.ª a P. p., se medirán 300 metros Sur, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.671.

León, 29 de noviembre de 1972.—Daniel Vanaclocha Monzo. 6408

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Información sobre plantaciones
de viñedo

CAMPAÑA 1972-73

Por Decreto 2.395 de 18 de agosto de 1972 (B. O. del E. de 20-9-72) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 21 de septiembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 27-9-72), se dictan las normas que regirán para la autorización de nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones y reposición de marras en viñedos, durante la campaña 1972-73.

Por lo que se refiere a la provincia de León, rige lo siguiente:

Nuevas plantaciones.—Se pueden realizar, únicamente, en la zona del BIERZO, constituida según la citada resolución, por los términos municipales de: Arganza, Los Barrios de Salas, Bembibre, Borrenes, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carucedo, Carracedelo, Castropodame, Congosto, Cubillos del Sil, Molinaseca, Ponferrada, Piaranza del Bierzo, Sancedo, Villafraña del Bierzo y Villadecanes.

Para realizar nuevas plantaciones, deberá previamente autorizarse dicha plantación, para lo cual el interesado lo solicitará, en impreso modelo oficial, que será facilitado por la Sección de Fomento de la Producción Agraria de esta Delegación (antigua Sección Agronómica).

Como medida general deberán abstenerse de solicitar nuevas plantaciones para realizarlas en parcelas de regadío o que estén dominadas por canales, tanto si ya están construidos como si están pendientes de ejecución, ya que el Decreto referido prohíbe taxativamente el realizar nuevas plantaciones, en estos casos.

Replantaciones de viñedos.—Se considera replantación a toda plantación realizada sobre la misma parcela que anteriormente estuviera de vid y que ésta hubiera sido arrancada después de primero de octubre de 1966, siempre que esta viña estuviera legalmente establecida.

Previamente a proceder a realizar toda replantación deberá solicitar autorización para ello, en impreso oficial, que le será facilitado por la Sección de Fomento de la Producción Agraria de esta Delegación (antigua Sección Agronómica)

ca) y a dicha solicitud, en caso de que la viña que se arrancó hubiera sido plantada con posterioridad al año 1932, deberá acompañar la autorización que en su día le concedió la entonces Jefatura Agronómica, documento que acredita que la viña que arrancó fue, en su día, legalmente establecida.

Sustituciones de viñedo.—Se entiende por sustitución de viñedo el arranque de una determinada superficie, constituida por variedades no autorizadas o temporalmente autorizadas, y la plantación de una superficie igual o inferior en otra parcela de la misma propiedad, siempre que se efectúen ambos, el arranque y la plantación, en la misma campaña.

Para proceder a realizar sustituciones, deberá, al igual que en los casos anteriores, mediar solicitud previa, rigiendo para ello las mismas normas que se indicaron anteriormente para «replantaciones de viñedo», en cuanto a modelo de solicitud y documentación a acompañar a dicha solicitud.

Reposición de marras.—Se entiende por reposición de marras la sustitución de cepas o plantas improductivas o desaparecidas por falta de arraigo o por causas físicas o biológicas.

Por lo que se refiere a este apartado de «reposición de marras», se distinguen tres casos:

a) Que el número de pies a reponer no sobrepase el 5 por 100 de los que hay útiles. En este caso el interesado podrá reponer dichas marras siempre que la viña estuviera legalmente establecida y que los pies a reponer sean de las variedades preferentes o autorizadas para esta provincia.

b) Que el número de pies a reponer esté comprendido entre el 5 y el 10 por 100 de vides útiles. En este caso se deberá previamente solicitar autorización para la reposición de dichas marras, solicitud que deberá formularse en impreso oficial, que al igual que en los casos anteriores será facilitado por la Sección de Fomento de la Producción Agraria de esta Delegación (antigua Sección Agronómica).

c) Que el número de los pies supere al 10 por 100 de plantas útiles. En este caso se considerará a todos los efectos como replantación, ajustándose, por tanto, a lo establecido para el régimen de «replantaciones».

Validez de la autorización.—Las autorizaciones tanto de nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones o reposiciones de marras que puedan ser concedidas, tendrán validez únicamente para la presente campaña 1972-73, caducando en la fecha 1 de mayo de 1973, si para esa fecha no estuviese realizada la plantación.

Viveros.—Los viveristas de vides exigirán a los particulares que quieran adquirir portainjertos o injertos de vid, la entrega de un duplicado de la autorización de plantación, replantación, sustitución o reposición de marras, duplicados de la autorización que conservará el viverista a disposición de los Servicios de la Inspección.

Varietades a emplear.—Toda nueva plantación, replantación o sustitución, deberá realizarse con variedades de las denominadas «preferentes», que por lo que se refiere a la provincia de León, son las siguientes:

Albillo, Alicante-tintorera, Garnacha-tinto aragonés, Jerez-palomino, Malvasía, Mencía, Prieto picudo, Tempranillo, Tinto de Madrid, Verdejo-verdeja.

Portainjertos autorizados.—Entre los portainjertos autorizados y que se consideran más interesantes para esta provincia son los siguientes.

N.º 99. Richter-Berlandieri x Rupestris de lot.

N.º 110. Richter-Berlandieri x Rupestris de lot.

N.º 420. A. Millardit-Berlandieri x Riparia.

N.º 161-49. Coudero - Riparia x Berlandieri.

Rupestris de Lot.

Plazo de solicitud.—Toda persona interesada en nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones o reposición de marras, deberán solicitarlo antes del día 10 de diciembre próximo, en los impresos modelo oficial, a que antes se hace referencia, en la Delegación Provincial de Agricultura, Sección de Fomento de la Producción Agraria (Avenida de la Facultad, 5, 1.º).

Finalmente se hace notar que toda plantación, replantación o sustitución que se efectúe con variedad distinta a la autorizada, se considerará ilegal.

León, noviembre de 1972.—El Delegado de Agricultura (ilegible).

Comandancia Militar de Marina de Vigo

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de León en el año 1954, que se hallan matriculados en el Trozo Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1973, para el reemplazo de 1974, al objeto de su incorporación al servicio activo de la Armada y que se rinden con arreglo al art. 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Leoncio Fernández Prieto.—Hijo de Eliseo y Angela.—Nacido el 26-1-54. en Lillo del Bierzo - León.—Domiciliado en Fabero - Lillo del Bierzo - León.

Belarmino García del Río.—Hijo de Herminio y Aurelina.—Nacido el 21-3-54.—En Alija del Infantado.—Domiciliado en Alija del Infantado - León.

José Luis Pérez Fernández.—Hijo de Pedro y Delia.—Nacido el 29-3-54.—En Otero-Ponferrada.—Domiciliado en c/ Avda. Matinot, núm. 2 - Ponferrada.

Federico Manuel Muñoz Villaverde.—Hijo de Manuel y Teresa.—Nacido el 17-8-54.—En León.—Domiciliado en calle Puerta Moneda, núm. 6-3.º - León.

Vigo, 27 de noviembre de 1972.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, José A. López Sanz. 6361

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de enajenación a la Organización Sindical de un solar para construcción de una Casa Sindical, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Sabero, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián García. 6393

Durante el plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 3 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Sabero, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián García. 6394

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el expediente núm. 2 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario con cargo al superávit del año anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6410

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número uno de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Nemesio Llorente. 6391

Ayuntamiento de

Joarilla de las Matas

Aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 1972, el proyecto de alumbrado público de las localidades de Joarilla de las Matas, San Miguel de Montañán y Valdespino Vaca, por importe de 1.200.000 pesetas, redactado por el Perito Industrial don Andrés de la Iglesia, se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El proyecto se encuentra en Secretaría y en ésta presentarán las reclamaciones si las hubiere.

Joarilla, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, César González. 6425

Ayuntamiento de

Villamandos

Aprobado por esta Corporación expediente de suplemento de créditos número 1 con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, refiriéndose este expediente al presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Villamandos, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, E. García. 6385

Ayuntamiento de

Páramo del Sil

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno ha acordado en su sesión de 26 del actual, la imposición de contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para las obras que a continuación se relacionan y con los porcentajes que también se indican.

Dicho acuerdo, juntamente con el expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes más podrán ser formuladas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Relación que se cita

Obras de pavimentación en varias calles de Páramo del Sil.—Como contribución especial se acordó la imposición del 33 por 100 del importe total de las obras.

Mejora de la red de distribución de aguas en Páramo del Sil, el 33 por 100 del importe total de las obras.

Abastecimiento de agua y alcantarillado en el núcleo urbano denominado El Barrio de Páramo del Sil, el 25 por 100 del importe total de las obras.

Pavimentación y nueva red de distribución de agua potable en la calle del Serradero, de esta localidad, el 25 por 100 del total de las obras.

La distribución de cuotas se hará atendiendo a los metros lineales de fachada excepto en las de abastecimiento y saneamiento en el barrio en que se hará en base a todo el perímetro de las edificaciones.

Páramo del Sil, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6367

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por espacio de quince días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6369

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaverde la Chiquita

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que el próximo día veintinueve de diciembre del presente año y hora de las once de la mañana, en el lugar de costumbre, se procederá a efectuar la subasta del aprovechamiento de pastos de los terrenos propiedad de esta Entidad Local Menor, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La citada subasta ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a tenor de las disposiciones sobre el particular y en la misma se da preferencia, en igualdad de condiciones, a los postores vecinos sobre los forasteros.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Concejo, previo anuncio publicado en forma legal.

El modelo de proposición se ajustará a los siguientes términos:

Don, vecino de, habitante en la calle, n.º, piso, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos de las fincas propiedad del pueblo de Villaverde la Chiquita,

se compromete a pagar por el mismo con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de pesetas (la cantidad se consignará en letra y números).

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Villaverde la Chiquita, 29 de noviembre de 1972.—El Presidente, Marcos Fontanil Martínez.

6371 Núm. 2585.—242,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, accidentalmente por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 393 de 1972, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D.^a María Luisa Giménez Eguizábal, que falleció en esta ciudad, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, el día 26 de junio de 1972, hija de D. Edmundo Giménez y D.^a Gonsuelo Eguizábal, siendo la cuantía de la herencia de treinta mil pesetas, así como su hermano Francisco-Angel Giménez Eguizábal, el que reclama la misma; y por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas e inciertas, se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado para reclamarlo.

Dado en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 6382 Núm. 2586.—165,00 ptas.

Requisitoria

López Rivera, Fernando, nacido en León el día 17 de febrero de 1953, hijo de José y Juliana, soltero, montador eléctrico, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo en las Diligencias Preparatorias núm. 101 de 1972, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de este Juzgado, dando cuenta al mismo.

León, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

6330

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:
429 de 1961

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Benigno Morán Mansilla, mayor de edad, casado y su esposa Angustias García Morán, vecinos que fueron de Castropodame, en esta provincia de León, y de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6365

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.163/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una demandante Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Eloy J. Fernández, de otra como demandados Adoración Eugenia Fernández Pérez, representada por el Letrado D. José Luis V. Santamaria, Mina Belarmina y Servicio de Reaseguro no comparecientes en en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Fondo Compensador, contra Adoración Eugenia Fernández Pérez, Mina Belarmina y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a Mina Belarmina, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.—Es copia. 6336

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Ntra. Señora de la Carballeda Val de San Lorenzo

Se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el salón de la sociedad «La Unión», el día 10 de diciembre a las 3 de la tarde en primera convocatoria y a las 4 en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.—Estado de las cuentas.
- 3.—Renovar los cargos que correspondan.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Val de San Lorenzo, 23 de noviembre de 1972.—El Alcaldé, Juan de Cabo Cordero.

6263 Núm. 2590.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Santa Olaja y Santibáñez del Porma

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 17 de diciembre próximo, a las doce en primera convocatoria y a la una en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º—Examen de la memoria semestral.
- 2.º—Elección de Presidente del Sindicato y vocales que correspondan.
- 3.º—Examen y aprobación del presupuesto para 1973.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Porma, a 23 de noviembre de 1972.—El Presidente, Olegario Aller.

6247 Núm. 2589.—110,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1972